



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 4303 /

PARRAL, 15 de Septiembre del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Art. 8 de la ley 20.486, publicada el 17.12.2010.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que Aprueba convenio para funcionamiento del Jardín y Sala Cuna vía Transferencia de Fondos, Sector Los Olivos.
- 4.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que Aprueba convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía Transferencia de Fondos, Sector Viña del Mar.
- 6.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 7.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.10, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con dinero en efectivo para cancelar Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2011 de acuerdo al Art. 8 de la ley N° 20.486, al personal que trabaja en las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles Administrados por el Municipio.

DECRETO:

1.- **GIRESE**, cheque nominativo a rendir cuenta a nombre de la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. Eva Ortega Urrutia**, por la suma de \$ 2.163.000.- (dos millones ciento sesenta y tres mil pesos), para cancelación en efectivo de Aguinaldo de Fiestas Patrias de acuerdo al Art. 8 de la ley N° 20.486, al personal que trabaja en las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F. Administrados por el Municipio, quien posteriormente deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado.

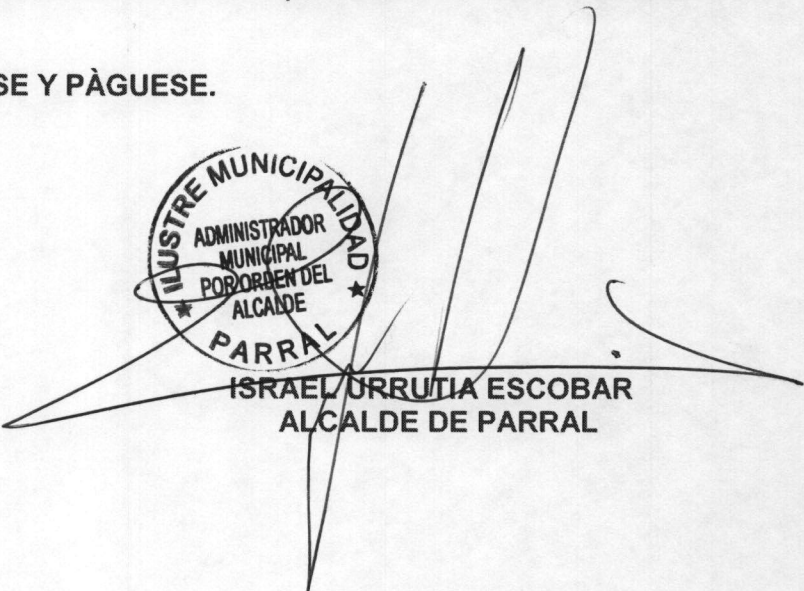
2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, la suma de \$ 566.500.- al ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", la suma de \$ 206.000.- al ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", la suma de \$ 875.500.- al ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", la suma de \$ 463.500.- al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos" y la suma de \$ 51.500.- al ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires" Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÒTESE, REFRÈNDASE, COMUNÍQUESE Y PÀGUESE.



  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación Salas cunas, Finanzas (2).